

Sector T-2, El Guincho, término municipal de San Miguel de Abona, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 9.4 del Decreto 232/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica y se establecen los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete la solicitud de la referida licencia, con el correspondiente proyecto, e informe de impacto social y económico al trámite de información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, sita en Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2007.-  
El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

#### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

**2695** *EDICTO de 21 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000002/2003.*

Dña. Ana Isabel Torres Chio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario bajo el nº 0000002/2003, seguidos a instancia de D. Abrahán González Gutiérrez y Clara Valido Carballo, representado por el Procurador D. José Alberto Poggio Morata, y dirigido por el Letrado D./Dña. Hernández González, contra Dña. Saturnina Laureana Hernández Reyes y Saturnino Martín Suárez, en situación de rebeldía.

#### FALLO:

1) Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Abrahán González Gutiérrez y Dña. Clara Valido Carballo contra Dña. Saturnina Laureana Hernández Reyes y D. Saturnino Martín Suárez.

2) Se condena a los demandados a elevar a público el contrato de compraventa suscrito con los actores el día 14 de junio de 1976, siempre que al mismo tiempo los actores abonen la suma de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros) a D. José Manuel Correa Acosta.

3) Las costas procesales se imponen a los demandados.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2004.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Frang.ec  
Canarizado  
38122

POR AVIÓN

Impreme: Imprenta Bonnet, S.L.